



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

FECHA EXPEDICIÓN

03-marzo-2018

CÓDIGO: SEM000396

FOLIO TRÁMITE: 110357

NOMBRE: DIAZ BERMEJO MARTHA

UBICACION: ISLA ZANZIBAR

EXTERIOR: 4339 INTERIOR:

COLONIA: EL SAUZE

CALLE CRUCE 1: TORRES BOBET

CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA

GIRO: VARIOS RICHMOOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$283.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

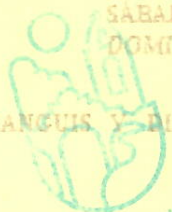
DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	06:00 15 p	A	12:00 15 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	06:00 15 p	A	12:00 15 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	06:00 15 p	A	12:00 15 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Signature of L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Signature of Martha Diaz Bermejo

DIAS BERMEJO MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la disposición de los mercados en caso de un trabajo para no causar molestias moratorias.
- Deje un día de reposo de causar infracción (viva o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El amoblamiento o presencia del puesto a otras personas.
- Establecer en las banquetas y otras zonas de uso común en que se ejerce de la a demostración de mercados, construyan un pequeño para el tránsito de los peatones, así como vendedores.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espacios de estas y parques públicos, frente a cuartiles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de máquinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en bebidas empujadas, camellones de puestos en que se vendan fritangas o comestibles azules.
- Instalarse en zonas de circulación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos camiones y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la acatamiento antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Signature of José Alfredo Chávez Casillas

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS